# BOLETIN



# DFICIAL

#### PROVINCIA I. A DE

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 14 de febrero de 1972

Núm. 36

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

#### LA VIVIENDA MINISTERIO DE

# GERENCIA DE URBANIZACION

(CONCLUSION)

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE URBANIZACION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PU-BLICA LOS PROYECTOS DE DELIMITACION, PREVISIONES DE PLANEAMIENTO Y PRECIOS MAXI-MOS Y MINIMOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON, DE ONZONILLA, SANTOVENIA DE LA VAL-DONCINA Y ARMUNIA, ESTE ULTIMO AYUNTAMIENTO INCORPORADO ACTUALMENTE AL DE LEON

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del poligono industrial de León, sito en los términos municipales de Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina y Armunia, este último Ayuntamiento incorporado actualmente al de León, con arreglo a los siguientes límites: SITUACION DEL PUNTO DE PARTIDA.—En la confluencia de la carretera de la de Villacastín a Vigo

con la carretera local de León a La Bañeza.

#### INDUSTRIAL DE LEON POLIGONO

RELACION DE PARCELAS Y PROPIETARIOS

1.000 Itelimino boto I citatida	Vilecha Vilecha
1.538 Gabino Fernández Fernández Vilecha 1.539 Hros. de Pedro Casado Vilecha 1.540 Isidoro González Campano Vilecha 1.541 Efigenio Macia Martínez Vilecha 1.542 Fernando González Campano Vilecha 1.543 Isidoro González Campano Vilecha 1.544 Azucena del Arbol Campano Vilecha 1.545 José González Onzález Vilecha 1.546 Jacinto González Vilecha 1.547 Agapito Fernández Vilecha 1.548 José Aller Cañas Vilecha 1.549 Federico del Arbol González Vilecha 1.540 José González Vilecha 1.541 Sidoro González Vilecha 1.542 Serafina del Arbol Campano 1.543 José González Vilecha 1.544 Azucena del Arbol Campano 1.545 José González Vilecha 1.546 José González Vilecha 1.547 Eleuterio Rey Rey 1.548 José Aller Cañas Vilecha 1.549 Federico del Arbol González Vilecha 1.550 Agustina González del Arbol Vilecha 1.551 Victor Fernández González Vilecha 1.552 Vicente Alonso Vilecha 1.553 José Aller Cañas Vilecha 1.554 Inocencia Campano León 1.555 Eladio Rey Villanueva Vilecha 1.556 Jeroimo Centeno Vilecha 1.557 Perseveración Soto Rey Madrid 1.580 Antonio Alvarez Vilecha 1.581 Irene Fernández Rey 1.583 Obdulia Fernández Rey Vilecha 1.584 Manuel del Arbol Vilecha 1.585 Eleuterio Campano Alvarez 1.586 Francisco González Alvarez 1.587 Darío Barrio Soto 1.588 Victor González Rey 1.589 Victor González Rey 1.580 Victor Fernández 1.580 Victor González Rey 1.580 Victor González Rey 1.580 Victor González Rey 1.580 Victor Fernández 1.580 Victor González Rey 1.580 Victor	León León Vilecha León Vilecha Vilecha Vilecha Vilecha Vilecha Vilecha León Vilecha

Núm. de a parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:
1.592	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha	1.662	Hros. Cecilia del Arbol Aller	Vilecha
1.593		Vilecha	1.663	Justo Villanueva González	Vilecha
.594-1		Vilecha	1.664	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha
594-2		Vilecha	1.665	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha
.595	Francisco Campano	Vilecha	1.666	Marcos González Martínez	Vilecha
.596		Marialba Ribera	1.667	Marcos González Martínez	Vilecha
.597	José Aller Cañas	Vilecha	1.668	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha
.598	Deonilo Fdez. Villanueva	Vilecha	1.669	Rafael Soto Arias y Hnos.	Vilecha
.599		León León	1.670 1.671	Manuel Barrio Aller José Aller Cañas	Vilecha León
.601	Hros. de Cecilio García	Vilecha	1.672	Francisco Castro González	Sotico
.602	Deonilo Fdez. Villanueva	Vilecha	1.673	Hros. Bernardo Glez. Rguez.	Vilecha
.603	Gregorio González González	Oviedo	1.674	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
.604	Esteban Fernández Fernández	Vilecha	1.675	Irene Soto Soto	Vilecha
.605	Ramira del Arbol Campano	León	1.676	Felicidad Alvarez García	Vilecha
.606	Ramira del Arbol Campano	León	1.677	Faustino Alonso Castro	Castrillo Ribera
	Alejandro González Alvarez	Vilecha	1.678	Herminio Soto Fernández	Vilecha
.607-2	Florentino González Alvarez José Aller Cañas	Vilecha Vilecha	1.679	Enrique Soto Martínez	Vilecha Vilecha
.609	Rosalía Campano Rey	Vilecha	1.680-1 1.680-2	Julio Rodríguez González Gaspar Barrio Soto	Vilecha
.610	Florentino González Martínez		1.681	María Villanueva Fernández	Vilecha
.611	Soledad González Pertejo	Vilecha	1.682	Josefa Pertejo Villanueva	Vilecha
.612	Hros. de Pedro Casado	Vilecha	1.683	Hros. Isidoro Prieto Alonso	Vilecha
.613	Florentino González Martínez	Vilecha	1.684	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha
.614	Francisco del Arbol y Hnos.	Vilecha	1.685	Gregorio Fernández Aller	León
.615	Manuel Fernández Pertejo	Vilecha	1.686	Teresa Fernández Rey	Vilecha
.616	Nemesio Pérez Aller	Vilecha	1.687	Aquilino Rey Fernández	Torneros
1.617	Felicidad González Rey Felicidad González Rey	Vilecha Vilecha	1.688	Junta Vecinal de Vilecha	Vilecha Vilecha
.619	Luzdivina Fernández Fidalgo		1.690	Rogelio Fernández Villanueva Mercedes González Pertejo	Vilecha
.620	Enrique Soto del Arbol	Vilecha	1.691	Mercedes González Pertejo	Vilecha
	María Villanueva Fernández		1.692	Manuel Barrio Aller	Vilecha
.621-2	Dorotea del Arbol González	Vilecha	1.693	Valerio Fernández del Arbol	Vilecha
1.622	Soledad González	Vilecha	1.694	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
1.623	Luis Pertejo del Arbol	Vilecha	1.695	Justo González González	Torneros
1.624	Hros. Manuel Glez. Pertejo	Vilecha	1.696	Justo González González	Torneros
1.625 1.626	Rosalía Campano Rey Eleuterio Rey Rey	Vilecha Vilecha	1.697	José González Fernández Fernando González del Arbol	Vilecha Vilecha
1.627	Casiano Aller Fernández	Vilecha	1.699	Beatriz del Arbol González	Vilecha
1.628	Ascensión Fernández García	Vilecha	1.700	Valerio Fernández del Arbol	
1.629	Desconocido		1.701	Junta Vecinal de Vilecha	Vilecha
1.630	José Pertejo Campano	Vilecha	1.702	María Villanueva Fernández	Vilecha
1.631	Desconocido		1.703	Gregorio Fernández Aller	León
1.632	Eladio Rey Villanueva	Vilecha	1.704	Sabina Soto Campano	Vilecha
1.633	Manuel González Laguna	Vilecha	1.705	Paciano González Rey	Vilecha
1.634 1.635	Teófilo Alvarez Fernández Casiano Aller Fernández	Vilecha Vilecha	1.706	Fernando González Martínez Carlos Martínez Fernández	Vilecha Vilecha
1.636	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.708	Hros. José González Pellitero	
1.637	Lucía Pertejo del Arbol	León	1.709	Hros. Isabel Campano Rguez.	Vilecha
1.638	Gregorio Prieto Campano	Vilecha	1.710	Teresa Fernández Campano	Vilecha
1.639	Isidoro González Campano	Vilecha	1.711	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha
1.640	Lucía Pertejo Alvarez	León		Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha
1.641	María Villanueva Fernández			Amancio González del Arbol	
1.642	Froilán Fdez. Pertejo y Hnos. José González González	77:1a-la-	1.713	Alejandro Fernández García Marcos González Martínez	Vilecha
1.644	Esteban Fernández Fernández	Vilecha Vilecha		Eladio Rey Villanueva	Vilecha Vilecha
1.645	Miguel Casado	Vilecha		Lucía Pertejo del Arbol	Vilecha
1.646	Manuel Villanueva Fdez.	Vilecha	1.716	José González Fernández	Vilecha
1.647	Efigenio Lorenzana Fdez.	Vilecha	1.717	Santos Aller Aller	Vilecha
1.648	Luzdivina Fernández Fidalgo	Vilecha	1.718	José González Fernández	Vilecha
1.649	Josefa Fernández Fidalgo	Vilecha	1.719	Andrés González Rodríguez	Vilecha
1.650	Gaspar Barrio Aller	Vilecha	1.720	Alberto Casado Pertejo	Vilecha
1.651	Beatriz del Arbol Campano	Vilecha	1.721	Faustino Alonso	Castrillo Ribe
1.652	Santos Campano Alvarez	Vilecha	1.722	Ramón González Martínez	Vilecha
1.653 1.654	Hros. de Gabriela Soto Eulogia Rodríguez González	Vilecha Trobaio Cerecedo	1.723	Cristina Fdez. Villanueva Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha Vilecha
1.655	Pedro González del Arbol	Trobajo Cerecedo Vilecha	1.725	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha
1.656	Vicenta Alonso del Arbol	Vilecha	1.726	Cristina Fdez, Villanueva	Vilecha
1.657	Rosalina Alonso del Arbol	Vilecha	1.727	Hros. de Pedro Casado	Vilecha
1.658	Enrique Soto del Arbol	Vilecha	1.728-1	Teresa Fernández Campano	Vilecha
1.659	Hros. Benito Soto del Arbol	Vilecha	1.728-2	Manuel Fernández Campano	Vilecha
1 000	Lucía Soto del Arbol	Vilecha	1 1.728-3	Salvador Fernández Campano	Vilecha
1.660 1.661	Donativo del Arbol González			Julián González Soto	Vilecha

m. de parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela	Propietario .	Vecino de:
729	Gumersindo del Arbol Soto	Vilecha	1.799	Esteban Campano Villanueva	Vilecha
730		Vilecha	1.800	Evangelino Fdez. Villanueva	
731		Vilecha	1.801	José González González	Vilecha
732		Vilecha	1.802	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha
733		Vilecha	1.803	Josefa Rey Casado	Vilecha
734	Irene del Arbol Soto	Vilecha	1.804	Rafael Pérez Villanueva	Vilecha
735		Vilecha	1.805	Cecilio García Aller	Vilecha
736	Lucinio Aller Alonso y Hnos.	All the state of t	1.806	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha
737	Luzdivina Fernández Fidalgo		1.807	Irene del Arbol Alvarez	Vilecha
738	Hros. Isidoro Campano Alrez.		1.808	Mercedes Fernández Pertejo	Vilecha
739	Teófilo Alvarez	Vilecha	1.809	Sabina Fernández Fernández	Vilecha
740	Olegario Rey Aller y Hnos.	Vilecha	1.810	Valerio Fernández del Arbol	
741	Teófilo Alvarez	Vilecha	1.811	Julio Rodríguez	Vilecha
42	Beatriz del Arbol Campano	Vilecha	1.812	Ramón González Martínez	Vilecha
743	Argimiro Llamas Serrano	Vilecha	1.813	Francisco Fdez. González	Vilecha
	Herminio Soto Fernández	Vilecha	1.814	Máximo del Arbol Casado	Vilecha
	Ciselia Soto Fernández	Vilecha	1.815	Federico del Arbol Glez.	Vilecha
45	Hros. Julián Alvarez Fdez.	Vilecha	1.816	Herminio Soto Fernández	Vilecha
46	Rogelia Aller González	Vilecha	1.817	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha
47	Isidoro Fernández del Arbol	Vilecha	1.818	Máximo del Arbol Casado	Vilecha
48	Justo Villanueva González	Vilecha	1.819	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha
49	Enrique Soto del Arbol	Vilecha	1.820	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha
50	Hros. Josefa Fdez. Fidalgo	Vilecha	1.821	Amadeo González Martínez	Vilecha
51	Caridad Fernández Pertejo	Vilecha	1.822	Bernardo González Campano	Vilecha
52	Hros. José Pertejo Campano	Vilecha	1.823	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha
	Benito Macías Macías	Vilecha	1.824	Ernesto Aller González	Vilecha
	Bonifacio del Arbol Fdez.	Vilecha	1.825	Avelina Aller González	Vilecha
54	Gabriel Lorenzana Fernández	Vilecha	1.826	Vitalino Campano Lomas	Vilecha
55	Luzdivina Fernández Fidalgo		1.827	José Aller Cañas	Vilecha
56	Hros. de Pedro Casado	Vilecha	1.828	Olegaria Rey Aller y Hnos.	Vilecha
57	Andrés del Arbol Pertejo	Vilecha	1.829	Josefa Alvarez Fernández	Vilecha
58	Isaac Santos	Trobajo Cerecedo	1.830	Julián Alvarez Fernández	Vilecha
59	Jerónimo Centeno	Vilecha	1.831	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha
60	Faustino Alonso	Castrillo Ribera	1.832	Lupicinio Glez. Villanueva	Vilecha
61	Hrs. Germán Campano Alrez.	Vilecha	1.833	Isidora González del Arbol	Vilecha
62	Policarpo Lorenzana	Vilecha	1.834	Irene del Arbol Alvarez	Vilecha
63	Leonardo Villanueva	Vilecha	1.835	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
64	Andrés del Arbol Pertejo	Vilecha	1.836	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
65	Josefa Alvarez Fernández	Vilecha	1.837	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
66	Hros. de Marcelo Rey Rey	Vilecha	1.838	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha
67	Eleuterio Rey Rey	Vilecha	1.839	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
68	Eleuterio Rey Rey	Vilecha	1.840	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
69	Gabriel Pertejo Vélez	Benavente		Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha
70	Pedro González del Arbol	Vilecha		Anselmo Macías Martínez	Vilecha
71	Irene del Arbol Soto	Vilecha		Lucía Fernández González	Vilecha
72	Isidoro Prieto Campano	Madrid	CPUMS CLIPTON III	Desconocido	
73	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.844	Vicente Lorenzana	Vilecha
74	Justo Villanueva González	Vilecha	1.845	Desconocido	
75	Santos del Arbol Pertejo	Vilecha	1.846	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha
76	Justiniano Villanueva Celada	Vilecha	1.847	Efigenio Mateos Martínez	Vilecha
77	Herederos Policarpo Pérez		1.848	Manuel Fernández Campano	Vilecha
	Villanueva	Vilecha	1.849	Teodora Casado Pertejo	Vilecha
78	Manuel González Pertejo	Vilecha	1.850	Alberto Casado Pertejo	Vilecha
79	Agapito Fdez. Fernández	Vilecha	1.851	Pedro Rey Casado	Vilecha
80	José Rey Casado	Vilecha	1.852	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
81	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.853	Lucía Pertejo del Arbol	León
82	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	□1.854	Manuel Barrio Aller	Vilecha
83	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.855	Manuel Barrio Aller	Vilecha
84	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha	1.856	Francisco Pertejo Vélez	Vilecha
85	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.857	Julián Pertejo Casado	Vilecha
86	Isidoro Prieto Campano	Madrid	1.858	Manuel Rodríguez González	
87	Elvira Castelló Alcaide	Valencia	In the Later of		carera. León
88	Froilán Pertejo Fdez. y Hnos.		1.859	Federico del Arbol González	Vilecha
89	Dorotea del Arbol González	Vilecha	1.860	Desconocido	
90	Gregorio Fernández Aller	Castrillo Ribera	1.861	Desconocido	W. P. Carlotte M. III.
91	Hros. de Tomás Campano	Vilecha	1.862	Irene del Arbol Pertejo	Vilecha
92	Desconocido		1.863	Desconocido	
93	Desconocido		1.864	Manuel Barrio Aller	Vilecha
94	Francisco Fernández Aller	León	1.865	Desconocido	
95	Julián González Soto	Vilecha	1.866	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
96	Lucia Fernández González	Vilecha	1.867	Lucía Fernández González	Vilecha
797	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha	1.868	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
	Ricardo González Martínez	Vilecha	1.869	Máximo del Arbol Casado	Vilecha

Núm. de a parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela Propietario Vecino de:
.870	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.941 Herminia Fernández Aller Torneros
.871	Justiniano Villanueva Celada		1.942 Manuel del Arbol del Arbol Vilecha
.872		VIIecha	
	Desconocido		
873	Desconocido	****	1.944 José González González Vilecha
874	María Villanueva Fernández	Vilecha	1.945 Esteban Campano Villanueva Vilecha
875	Isidoro Campano Alvarez	Vilecha	1.946 Celiano del Arbol Pertejo Vilecha
876	Aquilino Pérez Villanueva	Vilecha	1.947 Celiano del Arbol Pertejo Vilecha
877	Santos Campano Alvarez	Vilecha	1.948 Celiano del Arbol Pertejo Vilecha
878	Manuel González Laguna	Vilecha	1.949 Angel Fernández Fernández Vilecha
879	Santos Campano Alvarez	Vilecha	1.950 Aquilino Pérez Villanueva Vilecha
880	Socorro Pérez Pertejo	Vilecha	1.951 Teófilo Alvarez Fernández Vilecha
881	Carlos Martínez Fernández	Vilecha	1.952 Julián Alvarez Fernández Vilecha
882	Carlos Martinez Fernández	Vilecha	1.953 Paciano González Rey Vilecha
883	José González Pertejo	Torneros	
884	Gaspar Barrio Aller	Vilecha	1.955 Gabino Fernández Fernández Vilecha
385	Máximo del Arbol	Vilecha	1.956 Manuel Rey Lorenzana Vilecha
386	Sabino González Rey	Vilecha	T
887	Paciano González Rey	Vilecha	Los precios máximos fijados para las dos zonas
888-1	Isidoro Campano Alvarez	Vilecha	se reseñan en el plano incorporado a la propue
	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha	cuya obtención se razona, son los siguientes:
889	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha	ZONA I. Terrenos comprendidos entre la carret
890		Vilecha	
391	Beatriz del Arbol Campano Cecilia Pérez Villanueva	Vilecha	local de La Bañeza a León y la carret
	(a) 1. (a		de Villacastín a León, así como los si
392	Rafael Pérez Villanueva	Vilecha	dos a menos de 175 m. de esta última
393	Rosalina Rey Villanueva	Vilecha	su margen E.
894	Eladio Rey Villanueva	Vilecha	Precio máximo 36,13 ptas./m.
395	Baudilio Aller	Vilecha	Precio mínimo 15,09 "
896	Desconocido		
897	Paciano González Rey	Vilecha	ZONA II. Los demás terrenos del polígono.
898	Porfirio Suárez González	Vilecha	Precio máximo 27,80 ptas./m.
399	Esteban Fernández Fernández	Vilecha	Precio mínimo 6,76 "
900	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha	
901	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha	Las previsiones de planeamiento se fijan en el
902		Vilecha	yecto en una edificabilidad de 2,807 m³/m².
	Santos Campano Alvarez		Los Proyectos se encuentran de manifiesto, para
903	Cristina Pérez Alvarez	Vilecha	consulta, en los locales de la Delegación Provincial
904	Eleuterio Casado	Vilecha	Ministerio de la Vivienda en León, calle Roa de
905	Florentino Casado	Vilecha	Vega, n.º 8, a las horas de oficina, interesándose de
906	Teófilo Fdez. Fernández	Vilecha .	afectados que los escritos que sobre dichos proye
907	Lupicinia Glez. Villanueva	Vilecha	formulen se presenten por triplicado en la Delegac
908	Jesusa González Villanueva	Vilecha	Para mayor facilidad de su consulta, una copia del n
909	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha	
910	Florentino Glez. Martínez	Vilecha	mo, se ha remitido a los Ayuntamientos afectado
911	Florentino Glez. Martinez	Vilecha	fin de que también en ellos puedan ser examinado
912	Eulogia Prieto	Vilecha	Los afectados deberán entregar en la referida
913		Vilecha	legación Provincial, durante el período de informa
	Eladio Rey Villanueva		pública, los documentos acreditativos de sus respo
914	Audemio Pertejo Casado	Vilecha	vas titularidades y que para cada uno de los disti
915	Rogelio Fernández Villanueva	Vilecha	supuestos son los que se relacionan en el anexo
916	Gregorio Prieto Campano	Vilecha	a continuación se transcribe:
917	Dionilo Fdez. Villanueva	Vilecha	
918	Dionilo Fdez. Villanueva	Vilecha	
919	Isidoro Aller González	Vilecha	ANEXO OTTE OF OTTA
920	Carlos Martínez Fernández	Vilecha	ANEXO QUE SE CITA
921	Alberto Casado Pertejo	Vilecha	Documentación a aportar en los distintos supuest
922-1	Gaspar Bario Aller	Vilecha	
922-2		Vilecha	para acreditar la titularidad
923	Alberto Casado Pertejo	Vilecha	PROPIETARIOS
924	Francisco Fdez, González	Vilecha *	1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del ac
925	Máximo del Arbol Casado	Vilecha	propietario.
926	Federico del Arbol Casado	Vilecha	a) Certificación del Registro de la Propiedad
927	Angel Fernández Fernández	Vilecha	la que consta haberse extendido la nota pr
928	Máximo del Arbol Casado	Vilecha	nida por el art. 32 del Reglamento Hipoteo
929	José González González	Vilecha	y acreditativo de los extremos siguientes:
930	Benjamín Pertejo Fernández		Descripción.
931	Agapito Fdez. Fernández	Vilecha	Dominio.
932	Nemesio Pérez Aller	Vilecha	Cargas.
933	Gabino Fernández Fernández		b) Ultimo recibo de la contribución.
934	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha	2-Fincas inscritas en el Registro a nombre dist
935	Angel Fernández Fernández	Vilecha	del actual propietario.
936	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha	a) Certificación del Registro de la Propiedad
.937	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha	la que conste haberse extendido la nota pr
			mid- man al and 200 dal Dad to TT:
	Santos Campano	Vilecha	nida por el ari az del Regiamento Hinotos
.938 .939	Santos Campano Manuela del Arbol Campano	Vilecha Vilecha	nida por el art. 32 del Reglamento Hipotec y acreditativa de los extremos siguientes:

Dominio.

Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa'

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa" la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

- I. Existiendo testamento:
  - Escritura de partición de bienes si la hubiere

Testamento del causante.

Certificado de Actos de Ultima Voluntad.

- Certificado de Defunción.

- Liquidación del impuesto General de Sucesiones.
- II. No existiendo testamento:
  - Liquidación del Impuesto General de Sucesiones
  - Declaración de Herederos abintestato.
- 3.-Fincas no inscritas en el Registro
  - a) Certificación registral negativa.

Certificación del Catastro. b)

Ultimo recibo de la contribución.

- Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 4.-Si la finca perteneciese a una Sociedad debe completarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para recibir el precio.

-Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

- 6.-En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.
  - Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesario la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.
- 7.—Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalías, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### ARRENDATARIOS

Contrato de arrendamiento. a)

Ultimo recibo de renta.

- Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.
- Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

#### INDUSTRIALES

Contrato de arrendamiento.

Ultimo recibo de renta.

Ultimo recibo del Impuesto Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, enero de 1972.-El Director-Gerente P. D.: (ilegible).

# Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Ponferrada 2.ª EDICTO

Don Roberto López Diez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respec-

me se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido articulo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en la oficina de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de ho haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación

oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtién-

- 1.º Que contra la providencia dic-tada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:
- a) De REPOSICION, en el plazo de OCHO DIAS, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o
- b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUIN-CE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de

esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de tivos expedientes, notificar, confor- todas las notificaciones en la propia los ocho días siguientes al de su publicación en el citado Boletin Oficial en la forma que se determina en el ar-Recaudación, y

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la tículo 187 del Reglamento General de suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago tículo 190 del repetido Reglamento.

de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el ar-

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domícilio	Importe
José M. Alvarez Fernández	1.966	Tráfico Empresas	Bembibre	41
Carbones La Morena, S. L.	1.961	Impt. Transmisiones	Idem	8.760
Abel González Alvarez	1.971	Tráfico Empresas	Idem	3.000
Gervasio Núñez Jáñez	1.966	Idem	Cabañas Raras	139
Benigno Fernández Diez	1.966	Idem	Pobladura de las Regueras	139
José Balbona Balbona	1.966	Idem	Sorbeda	92
Delfín López Alvarez	1.966	Idem	Páramo del Sil	185
Benito Dacosa Mirantes	1.966	Idem	Villablino	231
Bernardo Enríquez Marqués	1.970	Cuota Beneficios	Idem	2.300
Luis López Vuelta	1.968	Idem	Idem	7.736
Enrique Sampayo Carneiro	1.971	Tráfico Empresas	Idem	1.750
Secundino Vega López	1.966	Idem	Idem	138
José Barreiro Fernández	1.970	Presupuesto Ingresos	Orallo (Villablino)	200
J. Antonio Pérez Casado	1.971	Recursos Eventuales	Villablino	500

Ponferrada, 1 de febrero de 1972.—El Auxiliar, R. López Diez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

# Administración Municipal

# Ayuntamiento de Igüeña

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que al final se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistoral al acto de clasificación que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de marzo, advirtiéndoles que en el caso de no comparecer por si o persona que los represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Fernández España, Jesús, hijo de Manuel y Filomena.

Arroyo Alvarez, Rafael, de Heliodoro y Filomena.

Igüeña, 5 de febrero de 1972.-El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco. 818

# Ayuntamiento de **Reyero**

Desconociéndose el actual paradero del mozo del actual reemplazo de 1972, que a continuación se relaciona, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán los días 29 de febrero y 14 de marzo, el cual de no comparecer por si o persona que le represente legalmente, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que haya lugar.

### MOZO QUE SE CITA

Francisco - Manuel Iglesias Fernández, hijo de Cándido y de Delfina.

Reyero, 3 de febrero de 1972.-El Alcalde, Atanasio Alonso.

# Ayuntamiento de Vegarienza

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones y durante el plazo de quince dias, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos de motor en 1972 a efecto del impuesto municipal

de circulación.

Padrón de vecinos incluidos en la Beneficencia municipal.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Vegarienza, 7 de febrero de 1972.-El Alcalde (ilegible).

# Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Desconociéndose el paradero de los mozos que luego se mencionan, del reemplazo de 1972, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 29 del actual y 12 de marzo próximo, quedando advertidos que en caso de no comparecer por si o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Adolfo Díaz González, nacido en Puente, el día 19 de septiembre de 1951, hijo de Adolfo y Rafaela.

Joaquín López Vargas, en Calaveras de Arriba, el 16 de agosto de 1951, hijo de Filiberto y Mercedes.

Roberto Miguel Diez, en Villamorisca, el día 11 de febrero de 1952, hijo de Heraclio y Laudelina.

La Vega de Almanza, 28 de enero 812 de 1972.—El Alcalde (ilegible).

# Ayuntamiento de Barjas

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación, que se celebrarán los días 29 de febrero y 12 de marzo próximo, los cuales de no comparecer por si o persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Castro Dominguez, Manuel, hijo de Manuel y Engracia.

Cela Soto, José, de José y Rosalía. Cobo Pol, José, de José y María. García Iglesias, Manuel, de Ricardo

y Maria. Garcia Montaña, Eduardo, de Eduardo y Purificación.

Garcia Santin, Angel, hijo de Francisco y María. Gil Martínez, Juan, de Victorio y

Rosario.

López Fernández, Julio, de Bienvenido y Pilar.

Soto Cela, Amadeo, de Amadeo y

Delfina. Barjas, 4 de febrero de 1972.-El Alcalde (ilegible).

# Administración de Justicia

# AODIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 307 de 1971, referente a los autos a que se hará 816 mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.-En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Gustavo Cadenas Rueda, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Llanos de Alba, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por don Domiciano Rodríguez Suárez, D. Benjamín Gutiérrez Castilla, D. Santiago García Castrillo, D. Angel Suárez Rodríguez y D. Honorato Rodríguez Suárez, mayores de edad, agricultores y vecinos de Llanos de Alba, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letra-do D. Angel Sánchez Cabello, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación de saneamiento de fincas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos integramente la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Vecilla en los autos de que este rollo dimana, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y uno.-Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Gustavo Cadenas Rueda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leida a las partes en el mismo dia y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—

Jesús Humanes López.

804

Núm. 267.-352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 134/1971, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Timoteo Merino Miñambres, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de León, representado por D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D.ª Isabel Diez González, ma-

yor de edad, viuda, y D. Gumersindo Rubio Posada, labradores y vecinos de Roperuelos del Páramo, en estado de rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 105.961 pesetas de principal, más intereses gastos y costas, autos que se encuentran en período de ejecución y en los cuales con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y previa entrega de títulos, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a referidos demandados y que a continuación se relacionan:

De la propiedad de D. Gumersindo Rubio Posada y de su esposa doña Virgilia Cuesta Diez.

3.º Una casa en la calle de la Iglesia, de planta baja, que linda: entrando, con Manuela Fernández Trapote; izquierda, huerta de Miguel Redondo; fondo, camino de la fuente. Tiene una superficie aproximada de 470 m.² con el patio. En Roperuelos. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

4.º Un terreno al camino de Hoyos, término de Roperuelos del Páramo, de 84,51 áreas. Linda: Norte, entrando, camino de Hoyos; Sur, José Fernández; Este, Tomás de Astorga; Oeste, Andrés Nata Secano. Valorada en treinta mil pesetas.

5.º Una bodega con tres ventanos, al sitio de las bodegas, término de Roperuelos. Linda: derecha entrando, Anastasio Fernández; izquierda y frente, las barreras; fondo, viña de D.ª Isabel González. Tiene una superficie aproximada de 48 m.². Valorada en sesenta mil pesetas.

6.º Una viña en término de Roperuelos del Páramo, al término de Valuso, de 3 heminas aproximadamente. Linda: al Norte, reguero; Sur, Dionisio Fernández; Este, Luciano Pastor, y Oeste, Rogelio Alija. Valorada en diez mil pesetas.

7.º Otra viña en el Balón, término de Roperuelos, de una hemina. Linda: al Norte, Victoriano Martínez; Sur, Greferio Fernández; Este, viuda de Ramiro Trapote, y Oeste, otra viña. Valorada en cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día quince de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, en metálico, el 10 por 100 de su avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que las cargas anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

Núm. 283.—472,00 ptas.

# Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.494 y 1498/71, seguidos a instancia de D. Gerardo Torre Tamos y Bonifacio Digón Villar y otros, contra Heras y García Nieto, S. L., sobre reconocimiento de derechos.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día veintiuno de febrero a las diez y treinta horas de su mañana en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Heras y García Nieto actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 966/71, seguidos a instancia de D. José María Blanco Martínez, contra Heras y García Nieto, S. L., sobre reconocimiento de derechos.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día veintiuno de febrero a las diez y treinta horas de su mañana en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Heras y Garcia Nieto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.171/71, seguidos a instancia de don Joaquín de la Torre Morán, contra Minas Reunidas, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veinticuatro de febrero, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a Minas Reunidas, S. A., para que en el plazo de seis días presente el documento la oportuna escritura de compra, ante acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Minas Reunidas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares-Rubricados.

# Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo, Decano, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en los autos 68, 69 y 70/72, instados por José Juárez González y otros, contra Cristóbal Marin García, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día uno de marzo a las diez cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, lo expido en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.-Firmado: Luis Fernando Roa Rico.-Luis Pérez Corral. 840

# Anuncios particulares

#### ANUNCIO

Francisco de Abajo Flórez, tutor de la incapacitada mental D.a Carmen Otero Casado.

Hago saber: Que el día 23 del corriente mes, 'a las diecisiete horas, en la Notaria de D. Matias García Crespo, situada en la calle Juan de Mansilla, núm. 16, de La Bañeza, tendrá lugar la subasta de venta de Farmacia, de la que es titular la expresada incapaz, situada en la Plaza de la Iglesia de Villamañán (León), incluidos utensilios y existencias que haya en ella, así como todos sus derechos de carácter civil y administrativo que correspondan a su titular, con excepción de los derechos de traspaso del local.

La subasta será efectuada por pujas a la llana a presencia del citado Notario y se fijará el tipo de licitación al dar comienzo a la misma, el que habrán de cubrir los licitadores para poder tomar parte en ella, siéndole adjudicada al mejor postor, el que, en el acto de la adjudicación deberá abonar el diez por ciento del importe del remate, y el resto del precio, dentro de los diez días siguientes, al otorgársele

el referido Notario.

Para informes sobre documentación. se señala el despacho del Abogado D. Restituto Aparicio, P. Miguélez, 10, La Bañeza, y para informes sobre útiles y existencias de farmacia, el domicilio del Coadjutor de la Parroquia de Villamañán, D. Genaro Ruano, el que facilitará las llaves del local.

La Bañeza, 3 de febrero de 1972.-El tutor, Francisco de Abajo Flórez.

Núm. 281.-231,00 ptas.

# Comunidad de Regantes

«Presa de La Reguera» de Bembibre

# CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los usuarios del riego de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General ordinaria que preceptúan los artículos 29 y 30 de las Ordenanzas de la misma, y que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de febrero, en el local del Frente de Juventudes de esta localidad de Bembibre, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del

acta anterior.

2.º Estado de cuentas y fondos de la Comunidad.

3.º Examen del proyecto del presupuesto para el año 1972, y su aprobación, si procede.

4.º Elección del Presidente de la Comunidad y de los vocales su-

5.° Ruegos y preguntas. Bembibre, 1 de febrero de 1972. El Presidente (ilegible).

Núm. 273.—176,00 ptas.

# Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal Alto de Villares, que el día 19 de marzo próximo, en el local de Escuelas viejas de Niños del pueblo de San Cristóbal de la Polantera, a las 12 horas en primera convoca-toria, y a las 12,30 en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de Regantes de la futura comunidad «Canal Alto de Villares», para dar lectura a los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la futura Comunidad, resolver las enmiendas a que

pueda haber lugar, y en su caso, prestarle la aprobación provisional, para dejar en su día constituida la Comunidad de Regantes con arreglo a vigente legislación de aguas.

A continuación se darán a conocer las tarifas de riegos del año 1971, que se giran para el cobro, de los que informará la Presidencia, así como ruegos y preguntas que se hagan.

Santibáñez de la Isla, 2 de febrero de 1972. - El Presidente de la

Comisión (ilegible).

Núm. 272.—187,00 ptas.

# Comunidad de Regantes

Castrillos de Cepeda, Villamejil y Cogorderos

Habiéndose declarado válidamente constituida esta Comunidad y aprobados sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por O. M. de 22 de di-ciembre de 1971, se convoca a sus participes a Junta General, que tendrá lugar el día cinco de marzo próximo a las doce horas, en los locales de la Escuela Nacional de Niñas de este pueblo, con el fin de proceder a la constitución definitiva de la Comunidad y a la elección de Presidente y Secretario de la misma, así como de los cinco Vocales del Sindicato y seis del Jurado de Riegos y sus suplentes.

Castrillos de Cepeda, 4 de febrero de 1972.- El Presidente, Serafin González.

800

Núm. 277.—132,00 ptas.

# Comunidad de Regantes

de la Presa Linares y Sorribo de Ambasaguas de Curueño (León)

Se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad para el próximo día 27 de febrero de 1972, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si a ello hubiere lugar.

#### ORDEN DEL DÍA

1.0 Cuentas generales del año 1971.

2.º Propuesta de Presidente y dos Vocales.

3.0 Forma de realización de trabajos, obras a realizar en próxima temporada de riego. 4.º Sobre posible efectuación de

una acequia.

5.º Ruegos y preguntas.

Ambasaguas de Curueño, 29 de enero de 1972.-El Presidente, Jesús Martinez.

Núm. 274.—121,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL